



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 471 -2019-MPM/A

Moyobamba,

09 JUL 2019

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 414-2019-MPM/A de fecha 17 de junio de 2019; Informe N° 031-2019-CENR/SGEPyOP, de fecha 06 de junio de 2019; Informe N° 001-2019-RMTS, de fecha 17 de junio de 2019; Nota Informativa N° 1086-2019-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 03 de julio de 2019; Nota Informativa N° 1603-2019-MPM-GDT, de fecha 03 de julio de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 414-2019-MPM/A de fecha 17 de junio de 2019, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL JR. JUNIN, JR. TUMBES, JR. LIBERTAD (ALAMEDA HUASTILLA) Y PROLONGACION LIBERTAD – BARRIO DE ZARAGOZA – DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTIN” III ETAPA, con Código Único de Inversión N° 2159801; con un plazo de ejecución de 75 días calendario, la cual será ejecutada bajo la modalidad de administración Indirecta - Contrata; por el monto de **S/. 866,648.08 soles (Ochocientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 08/100 soles)**;

Que, mediante el Informe N° 031-2019-CENR/SGEPyOP, de fecha 06 de junio de 2019, el proyectista de planta, solicita al Sub Gerente de estudio, Proyectos y Obras Públicas, la Aprobación del Expediente Técnico del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL JR. JUNIN, JR. TUMBES, JR. LIBERTAD (ALAMEDA HUASTILLA) Y PROLONGACION LIBERTAD – BARRIO DE ZARAGOZA – DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTIN” II ETAPA – Saldo de Obra, con Código Único de Inversión N° 2159801, en ese sentido **Concluye y Recomienda** lo siguiente: i) El valor referencial según el expediente técnico del proyecto en mención en el párrafo anterior corresponde a **S/. 866, 648.08 soles**, lo que se talla: Costo Directo – 603,591.07; Gastos Generales (10% CD) – 60,359.11; Utilidades (5.00% CD) – 30,179.55; Sub Total – 694,129.73; IGV (18%) – 124,943.35; Costo de Obra – 819,073.08; Supervisión (4.55% CD) – 27,450.00; Gasto de Gestión del Proyecto – 20,125.00 y, La suma total es de **S/. 866,648.08**; ii) Visto y evaluado el Expediente Técnico de la obra en mención, se **Otorga La Opinión Técnica Favorable**, toda vez cuenta con los elementos técnicos favorables, y se recomienda realizar los trámites necesarios para proceder al acto resolutorio de aprobación del expediente técnico;

Que, con el Informe N° 001-2019-RMTS, de fecha 17 de junio de 2019, el evaluador del proyecto, remite el informe de evaluación del expediente técnico del proyecto



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 471 -2019-MPM/A

denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL JR. JUNIN, JR. TUMBES, JR. LIBERTAD (ALAMEDA HUASTILLA) Y PROLONGACION LIBERTAD – BARRIO DE ZARAGOZA – DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTIN" II ETAPA – Saldo de Obra, con Código Único de Inversión N° 2159801, en ese sentido **Concluye y Recomienda** lo siguiente: i) En la elaboración del expediente técnico se ha tenido en consideración los lineamientos y normativas vigentes del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, por lo que en la evaluación del proyecto no se encontraron observaciones por subsanar, por lo que se encuentra conforme en el expediente en mención; ii) se remite informe de evaluación de expediente técnico, por lo que se recomienda realizar los procesos administrativos mediante acto resolutorio por el monto total de S/. 866,648.08 (Ochocientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 08/100 soles);

Que, con Nota Informativa N° 1086-2019-MPM-GDT/SGEPPyOP, y la Nota Informativa N° 1603-2019-MPM-GDT, ambas de fecha 03 de julio de 2019, la Sub Gerencia de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, y la Gerencia de Desarrollo Territorial, respectivamente, solicitan se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 414-2019-MPM/A de fecha 17 de junio de 2019; y posterior la Aprobación del Expediente Técnico y del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL JR. JUNIN, JR. TUMBES, JR. LIBERTAD (ALAMEDA HUASTILLA) Y PROLONGACION LIBERTAD – BARRIO DE ZARAGOZA – DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTIN" II ETAPA – Saldo de Obra, con Código Único de Inversión N° 2159801; con un plazo de ejecución de 75 días calendarios, la cual será ejecutada bajo la modalidad de administración Indirecta - Contrata; por el monto de S/. 866,648.08 soles (Ochocientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 08/100 soles);

Que, a través del Proveído de la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la proyección de la Resolución;

Por lo expuesto en los considerandos y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 414-2019-MPM/A de fecha 17 de junio de 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL JR. JUNIN, JR. TUMBES, JR. LIBERTAD (ALAMEDA HUASTILLA) Y PROLONGACION LIBERTAD – BARRIO DE ZARAGOZA – DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTIN" II ETAPA – Saldo de Obra, con Código Único de Inversión N° 2159801; con un plazo de ejecución de 75 días calendarios, el cual será ejecutado bajo la modalidad de administración Indirecta - Contrata; por el monto de S/. 866,648.08 soles (Ochocientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 08/100 soles).

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas involucradas para los fines pertinentes.

*Regístrese, Comuníquese y Archívese.*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA  
REGION SAN MARTIN  
R. GASTELO HUAMAN CHINCHAY  
ALCALDE